



BOLETÍN EXTRAORDINARIO  
DEL  
*Obispado de Astorga.*

---

CIRCULAR

Á NUESTRO DEÁN Y CABILDO,  
CLERO Y FIELES DEL OBISPADO.

---

Con sorpresa indecible, amados hermanos é hijos en el Señor, y con impresión dolorosísima, hemos recibido del Sr. Ministro de Gracia y Justicia en la madrugada de hoy, el siguiente telegrama:

*“Su Majestad la Reina Regente me ordena que ruegue y encarrezca á los muy Rvdos. Arzobispos y Obispos, la inmediata cele-*

*bración en todas las Iglesias de sus respectivas Diócesis de rogativas públicas para implorar la Divina misericordia que mejore la salud y conserve la preciosa vida de Su Majestad el Rey Alfonso XIII, comprometida al presente por la enfermedad que viene padeciendo.»*

Gravísimo es el acontecimiento y justísima la súplica de la piadosa madre, la Reina Regente. En todas las tribulaciones el clero católico ha demostrado su gran celo y caridad. Su oración unida á la de todos los fieles hijos de la Iglesia puede ser poderosa á alcanzar del Señor la conservación de la preciosa vida de S. M. el Rey Alfonso XIII, y á alejar de nosotros el azote de la enfermedad reinante. Los momentos son por demás críticos y es fuerza que todos acudamos con el corazón

contrito y lleno de esperanza á implorar del Cielo la Divina misericordia. Nuestro ánimo apesadumbrado y la urgencia del caso no nos permiten entrar en reflexiones que no se ocultarán por otra parte á la clara inteligencia de nuestro amado Clero, y al buen juicio de todos los católicos fieles.

Aceptando con pronta docilidad los maternales ruegos de nuestra carísima y católica Reina Regente en favor de su amado hijo el Rey enfermo, venimos en disponer las rogativas que deberán tener lugar en todas las Iglesias y conventos de nuestra Diócesis en la forma siguiente:

1.º Ordenamos á todo nuestro clero que mientras dure la enfermedad del Rey en todas las misas se añadan las oraciones de las tres misas. *pro infirmis, pro vitanda mortalitate, y pro pace* según lo permitan las rúbricas.

2.º Que en los días festivos después de la misa mayor se exponga Su Divina Magestad y se canten las letanías mayores y oraciones adecuadas, procediendo, en seguida á la reserva; y dejando á discreción de los Párrocos invitar á las Autoridades.

3.º Finalmente que en las funciones parroquiales despues del Sto. Rosario y letanía lauretana se rece un credo al sacratisimo Corazón de Jesús, una salve á la Virgen Santísima de los Dolores y un Padre nuestro á San José, Santiago Apóstol, Sta. Teresa de Jesús y demás patronos de España.

Astorga 10 de Enero de 1890.

✠ EL OBISPO.

---

ASTORGA:—*Imp. y Lib. de L. Lopez, Rua, 5 y 7.*